



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - 2022**

### **I. OBJETIVO DEL CONCURSO**

Establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso interno de Méritos para el proceso de seleccionar un/a profesional en Enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, de fecha 23 de abril de 2015, Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/e de Departamento o Servicios de Enfermería.

### **II. FINALIDAD**

Promover, reconocer y generar la participación del profesional en Enfermería en el proceso de selección para acceder al puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería, Nivel F3, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por un periodo de tres (03) años.

### **III. BASE LEGAL**

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- ✓ Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- ✓ Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 001- 2018-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN).
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2015-SA: “Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus Equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales”.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Resolución Jefatural N° 219-2010-J/INEN – Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería, del Organismo Público Ejecutor Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- ✓ Resolución Jefatural N° 355-2022-J/INEN – Conformar la Comisión para efecto de la conducción de los procesos de Concurso interno y abierto del puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el periodo de tres (3) años.

### **IV. UBICACIÓN ORGANICA Y DURACIÓN DEL PUESTO SUJETO A CONCURSO:**

El puesto de Un/a (01) Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería, Nivel F – 3 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, está consignado en el Cuadro para Asignación de



**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Personal Provisional 2022 aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000134-2022-ORH/INEN según detalle .

<b>N° DE CAP-P 2022</b>	<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
<b>1193</b>	<b>Director/a Ejecutivo/a</b>	<b>SP-DS</b>

El desempeño en el puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es por un periodo de tres (03) años, no pudiendo concursar para el periodo posterior. Concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen.

#### V. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

En atención al Artículo 5 del decreto Supremo N° 012-2015-SA, mediante R.J. N° 355-2022-J/INEN, se conforma la Comisión para efecto de la conducción de los procesos de Concurso interno y abierto del puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la que está integrada por los siguientes miembros:

1. El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien lo presidirá.
2. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico
5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico.

La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

#### VI. FUNCIONES DEL COMISIÓN

Las funciones del Comisión de concurso, están dispuestos en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, siendo las siguientes:

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería
2. Conducir el proceso de Concurso
3. Actuar como jurado del concurso que convoca
4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el presente reglamento, el que deberá ser propuesto al Jefe Institucional, para su aprobación.
5. Publicar los resultados.
6. Proclamar los ganadores.
7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012- 2015-SA.
8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al Jefe Institucional el Informe final del proceso de Concurso.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros.



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## VII. ABSTENCIÓN

(Artículo 7° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA)

Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes de la Comisión, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad, matrimonio o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso. En el caso que algunos de los miembros de la comisión se encuentren dentro de las causales, de abstención establecidas en el artículo 99° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo abstenerse de participar.

La decisión de abstención es inimpugnable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro.

## VIII. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento del Concurso para acceder al puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, se procederá a la publicación y difusión a través de la página web institucional con la dirección electrónica <https://portal.inen.sld.pe> y en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos, por consiguiente los postulantes deberán presentar los Anexos N° 02 y N° 03 así como su CV documentado al correo electrónico [concursoenfermeria2022@inen.sld.pe](mailto:concursoenfermeria2022@inen.sld.pe) en las fechas establecidas en el cronograma (debidamente foliado y firmado) en un sólo archivo formato PDF.

La comisión evaluará los expedientes conforme los criterios establecidos en la base, y de acuerdo al cronograma se dará cumplimiento en la recepción, evaluación, pedido de corrección y la publicación de los resultados.

Recibida la documentación, la Comisión verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarando APTO o NO APTO a concursar e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.

## IX. CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12° del D.S. N° 012-2015-SA, la convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso, previa aprobación del cronograma de actividades y utilizará como medios de difusión los paneles de la Oficina de Recursos Humanos y página web institucional. Los postulantes podrán acceder a la Base del proceso en la página Web institucional desde el día de la publicación.

El presente concurso tiene como fases:

- a. Difusión.- Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y la verificación de requisitos mínimos.
- b. Evaluación de los requisitos
- c. Evaluación de Conocimientos
- d. Evaluación Psicotécnica y Evaluación Psicológica
- e. Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)
- f. Publicación de los resultados – Cuadro de Méritos

## X. REQUISITOS PARA POSTULAR:

10.1. Los requisitos mínimos para participar como postulante en el proceso de concurso interno de mérito son:



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

1. Presentar la solicitud para postular al cargo. (Anexo N° 02).
2. Tener la condición de nombrado (a) en el puesto de enfermería en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
3. Presentar la Constancia de Habilidad vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
4. Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Art.18 del D.S. N° 012-2015-SA.
5. Presentar Plan de Gestión, conforme al Anexo N° 01 de las Bases, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados a los Planes Institucionales.
6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.
7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
8. No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 6, 7 y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada (Anexo N° 3), debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de mérito que resulte elegible.

- 10.2. Los postulantes al puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, adicionalmente a los previstos en el perfil del puesto, deben cumplir con los siguientes requisitos.
  1. Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
  2. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directa en establecimientos de salud del sector público.
  3. Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.

El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

## XI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Para la inscripción los postulantes deberán remitir los Anexos N° 02 y N° 03 así como su CV documentado al correo electrónico [concursoenfermeria2022@inen.sld.pe](mailto:concursoenfermeria2022@inen.sld.pe) en las fechas establecidas en el cronograma (debidamente foliado y firmado) en un sólo archivo formato PDF.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentos fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.

Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados y/o omita la presentación de algún documento, será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la autenticidad de la documentación.

Asimismo, de encontrarse alguna de las irregularidades descritas en el párrafo precedente (documentos falsos o adulterados) una vez concluido el proceso de concurso, se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador/a, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

**PERÚ****Sector  
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas****“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Es responsabilidad de la comisión de concurso o de quien advierta el hecho, remitir copia de los documentos a la Oficina de Recursos Humanos, para que se inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.

## XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA
INSTALACIÓN Y APROBACIÓN DE BASE	Día 03 de noviembre de 2022
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Página web institucional <a href="https://portal.inen.sld.pe">https://portal.inen.sld.pe</a> y paneles de la Oficina de Recursos Humanos (Art. 13° del D.S. N° 012-2015-SA)	Del día 03 al 17 de noviembre del 2022
INSCRIPCIÓN Presentación de Currículo Vitae Documentado, Anexo N° 02 y 03 en formato PDF al correo electrónico: <a href="mailto:concursoenfermeria2022@inen.sld.pe">concursoenfermeria2022@inen.sld.pe</a>	Del día 18 al 22 de noviembre de 2022 <b>(hasta las 23:59 horas)</b> <sup>1</sup>
Publicación de la relación de los postulantes en condición de <b>APTO</b> y <b>NO APTO</b> en la página Web Institucional <a href="https://portal.inen.sld.pe">https://portal.inen.sld.pe</a> y Oficina de Recursos Humanos	Día 23 de noviembre de 2022
EVALUACIÓN DE CURRÍCULUMS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS en la página Web Institucional <a href="https://portal.inen.sld.pe">https://portal.inen.sld.pe</a> y Oficina de Recursos Humanos	Día 24 de noviembre de 2022
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS en la página Web Institucional <a href="https://portal.inen.sld.pe">https://portal.inen.sld.pe</a> y Oficina de Recursos Humanos	Día 25 de noviembre del 2022
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Y PSICOLÓGICA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS en la página Web Institucional <a href="https://portal.inen.sld.pe">https://portal.inen.sld.pe</a> y Oficina de Recursos Humanos	Día 26 de noviembre del 2022
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN) <sup>2</sup>	Día 29 de noviembre de 2022
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS página Web Institucional <a href="https://portal.inen.sld.pe">https://portal.inen.sld.pe</a> .y Oficina de Recursos Humanos	Día 29 de noviembre de 2022
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIONES <a href="mailto:concursoenfermeria2022@inen.sld.pe">concursoenfermeria2022@inen.sld.pe</a>	Día 30 de noviembre de 2022
PRONUNCIAMIENTO SOBRE CORRECCIONES página Web Institucional <a href="https://portal.inen.sld.pe">https://portal.inen.sld.pe</a> y Oficina de Recursos Humanos	Día 01 de diciembre de 2022
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	Día 02 de diciembre de 2022

<sup>1</sup> Los postulantes que presenten sus documentos antes o después del horario del cronograma no serán considerados en la presente evaluación.

<sup>2</sup> Se realizará vía zoom, whatsApp u otra plataforma informática, la que será informada al correo electrónico o número celular consignado en el Anexo N° 02.



**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

### XIII. DE LA CALIFICACIÓN

Los factores y puntajes de calificación son:

13.1 Evaluación Curricular (hasta treinta (30) puntos).

13.2 Evaluación de conocimientos (hasta treinta y cinco (35) puntos)

13.3 Evaluación psicotécnica y evaluación psicológica (requisito indispensable para seguir a la siguiente etapa).

13.4 Entrevista (sustentación del plan de gestión (hasta treinta y cinco (35) puntos)

#### **13.1. Evaluación Curricular, artículo 18° del D.S. N° 012-2015-SA (hasta treinta (30) puntos).**

En la evaluación curricular se otorga puntaje, según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores:

**PERÚ****Sector  
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas****“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”****EVALUACION CURRICULAR (HASTA TREINTA (30) PUNTOS)**

<b>RUBRO Y FACTORES</b>		<b>PUNTAJE</b>
<b>1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad</b>		<b>Máximo 10 Puntos</b>
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	3 Puntos
1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de enfermería oncológica	2 Puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional	2 Puntos
<b>2. Estudio de Perfeccionamiento</b>		<b>Máximo 5 Puntos</b>
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 Puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o créditos.	2 Puntos
<b>3. Docencia y Producción Científica</b>		<b>Máximo 2 Puntos</b>
3.1	<b><u>Docencia</u></b>	Máximo 1 punto
3.1.1	Universitaria	
	De 1 a 4 años	0.6 Puntos
	De 5 a más años	1 Punto
3.1.2	Institutos Superiores	
	De 1 a 4 años	0.3 Puntos
	De 5 a más años	0.5 Puntos
3.2	<b><u>Publicaciones</u></b>	Máximo 1 Punto
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
<b>4. Experiencia y participación institucional</b>		<b>Máximo 3 Puntos</b>
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	<b>Máximo 1.5 Puntos</b>
	En nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 Punto
	En nivel F3 a F5 (una o más veces)	Hasta 1.5 Punto
4.2	<b><u>Participación Institucional</u></b> (no son acumulables los puntajes por niveles)	<b>Máximo 1.5 Puntos</b>
	Cargos efectivos a nivel nacional	Hasta 1.5 Punto
	Cargos efectivos a nivel regional	Hasta 1 Punto
	Cargos efectivos a nivel local	Hasta 0.5 Puntos
<b>5. Tiempo de servicio profesional en Enfermería</b>		<b>Máximo 10 Puntos</b>
5.1	<b><u>Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad, directiva en Establecimientos de Salud del sector público</u></b>	Máximo 6 Puntos
	De más de 5 a 8 años	4 Puntos
	De más de 8 años	6 Puntos
	<b><u>Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en Establecimientos de Salud del Sector público</u></b>	Máximo 4 Puntos
	De más de 10 a 13 años	2 Puntos
	De más de 13 años	4 Puntos

**PERÚ****Sector  
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas****“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

La documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior.

### 13.2. Evaluación de Conocimientos

(Artículo 19° del D.S. N° 012-2015-SA)

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio de enfermeros/as del Perú.

Sobre la aplicación de la prueba, se puede hacer uso de una Plataforma Virtual gratuita (Meet, Zoom) u otra plataforma informática o de manera presencial, la que será informada al correo electrónico o número de celular consignado en el Anexo N° 02.

### 13.3. Evaluación Psicotécnica y Evaluación Psicológica

(Artículo 20° del D.S. N° 012-2015-SA)

El resultado de la evaluación es de APTO o NO APTO, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental. Esta evaluación es eliminatoria.

### 13.4. Entrevista

(Artículo 21° del D.S. N° 012-2015-SA)

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
<b>1</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>HASTA 15 PUNTOS</b>
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
<b>2</b>	<b>SUSTENTACIÓN</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
<b>3</b>	<b>APLICABILIDAD</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos





**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

La entrevista iniciará con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

Se pueden realizar de manera virtual a través de una video llamada o zoom u otra plataforma informática o de manera presencial, la que será informada al correo electrónico o número de celular consignado en el Anexo N° 02.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años enmarcado a los planes institucionales (Anexo N° 01).

### **13.5. Factores y Puntajes de Calificación**

#### **13.5.1. Factores de Calificación**

a.	Evaluación Curricular	Hasta treinta (30) puntos
b.	Evaluación de Conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
c.	Evaluación Psicotécnica y Psicológica	APTO / NO APTO
d.	Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)	Hasta treinta y cinco (35) puntos

#### **13.5.2. Del puntaje aprobatorio**

(Artículo 22° del D.S. N° 012-2015-SA)

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

1. Evaluación Curricular
2. Evaluación de conocimientos
3. Entrevista (sustentación de plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

#### **13.5.3. De la igualdad de los puntajes**

En caso de dos (02) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concurso, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo ganador.

#### **XIV. DE LOS RESULTADOS**

(Artículo 24° del D.S. N° 012-2015-SA)



**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página Web Institucional y en los paneles de la Oficina de Recursos Humanos, los mismos que podrán ser cuestionados de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el cronograma adjunto.

**XV. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN**  
(Artículo 25° del D.S. N° 012-2015-SA)

La lista de orden de méritos de los resultados finales, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- b. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- c. Cuando la comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente documento.

**14.6. Del plazo de presentación del periodo de corrección.**  
(Artículo 26° del D.S. N° 012-2015-SA)

Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso en los plazos establecidos

**14.7. Del rechazo del pedido de corrección**  
(Artículo 27° del D.S. N° 012-2015-SA)

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24° del reglamento aprobado por el DS N° 012-2015-SA, será rechazado por el colegiado. Dicha decisión es inimpugnable.

**XVI. DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN**  
(Artículo 28° del D.S. N° 012-2015-SA)

Finalizado el proceso de concurso, la Jefatura Institucional emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.

**PERÚ****Sector  
Salud****Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**CONCURSO DE MERITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN  
EVALUACIÓN CURRICULAR**

**POSTULANTE:** \_\_\_\_\_

RUBRO Y FACTORES		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
<b>1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad</b>		<b>Máximo 10 Puntos</b>	
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos	
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos	
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	3 Puntos	
1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de enfermería oncológica	2 Puntos	
1.5	Grado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional	2 Puntos	
<b>2. Estudio de Perfeccionamiento</b>		<b>Máximo 5 Puntos</b>	
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 Puntos	
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o créditos.	2 Puntos	
<b>3. Docencia y Producción Científica</b>		<b>Máximo 2 Puntos</b>	
3.1	<b>Docencia</b>	Máximo 1 punto	
3.1.1	Universitaria		
	De 1 a 4 años	0.6 Puntos	
	De 5 a más años	1 Punto	
3.1.2	Institutos Superiores		
	De 1 a 4 años	0.3 Puntos	
	De 5 a más años	0.5 Puntos	
3.2	<b>Publicaciones</b>	Máximo 1 Punto	
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto	
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos	
<b>4. Experiencia y participación institucional</b>		<b>Máximo 3 Puntos</b>	
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	<b>Máximo 1.5 Puntos</b>	
	En nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 Punto	
	En nivel F3 a F5 (una o más veces)	Hasta 1.5 Punto	
4.2	<u>Participación Institucional</u> (no son acumulables los puntajes por niveles)	<b>Máximo 1.5 Puntos</b>	
	Cargos efectos a nivel nacional	Hasta 1.5 Punto	
	Cargos efectos a nivel regional	Hasta 1 Punto	
	Cargos efectos a nivel local	Hasta 0.5 Puntos	
<b>5. Tiempo de servicio profesional en Enfermería</b>		<b>Máximo 10 Puntos</b>	
5.1	<u>Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad, directiva en Establecimientos de Salud del sector público</u>	Máximo 6 Puntos	



**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

De más de 5 a 8 años	4 Puntos	
De más de 8 años	6 Puntos	
<u>Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en Establecimientos de Salud del Sector público</u>	Máximo 4 Puntos	
De más de 10 a 13 años	2 Puntos	
De más de 13 años	4 Puntos	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		



**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**CONCURSO DE MERITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN**

**EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

POSTULANTE: \_\_\_\_\_

N°	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resolución de Nombramiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Currículo Vitae debidamente documentado, foliado y firmado en	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Declaración Jurada de (Anexo N° 02)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	No contar con sanción disciplinaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Buena Salud Física y Mental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	No contar con antecedentes penales y judiciales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Informe laboral donde se detalle el N° de Resolución y/o Memorando que indique la experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público y	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Detalle diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	D.N.I. vigente copia simple	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONDICION: \_\_\_\_\_



**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**

**82 AÑOS**  
Luchando por la vida



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**CONCURSO DE MERITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN**

**EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

POSTULANTE: \_\_\_\_\_ NOTA

Puntaje Max: 35p

1.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a)
- b)
- c)
- d)

2.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a)
- b)
- c)
- d)

3.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a)
- b)
- c)
- d)

4.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a)
- b)
- c)
- d)

5.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a)
- b)
- c)
- d)



**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**

**82 AÑOS**  
Luchando por la vida



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

6.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a)
- b)
- c)
- d)

7.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a)
- b)
- c)
- d)

8.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a)
- b)
- c)
- d)

9.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a)
- b)
- c)
- d)

10.- Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a)
- b)
- c)
- d)



**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**CONCURSO DE MERITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN**

**EVALUACIÓN DE ENTREVISTA**

POSTULANTE: \_\_\_\_\_

<b>RUBROS Y FACTORES</b>		<b>PUNTAJE</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<b>1</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>HASTA 15 PUNTOS</b>	
1.1	Objetividad de diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos	
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos	
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos	
<b>2</b>	<b>SUSTENTACIÓN</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>	
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos	
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos	
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos	
<b>3</b>	<b>APLICABILIDAD</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>	
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos	
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos	
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			





**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**COMISION DE CONCURSO PARA DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL  
INSITITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**

**ANEXO N° 01**

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTION<sup>3</sup>**

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Diagnóstico Situacional del Departamento de Enfermería
  - a. Organización y funciones del Departamento del Departamento, servicio o área.
  - b. Característica del Departamento.
  - c. Producción del Departamento.
  - d. Normas y protocolos de atención.
  - e. Recursos Institucionales.
  - f. Dotación de recursos humanos.
  - g. Recursos materiales, bienes y servicios.
  - h. Infraestructuras y equipamiento.
  - i. Análisis FODA.
  - j. Identificación y priorización de problemas.
4. Objetivos y metas operativas propuestas.
5. Actividades a desarrollar y cronograma de Implementación.
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.
7. Plan de rendición de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético (digital). El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio a dos espacios en letra Arial 11.

---

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 012-2015 SA



**PERÚ**

**Sector  
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**ANEXO N° 02**

**SOLICITO:** Inscripción como postulante.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PARA DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE  
ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS.**

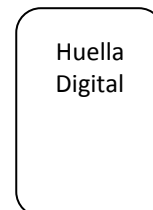
YO, \_\_\_\_\_ identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio real en \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_, celular N° \_\_\_\_\_, personal nombrado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con el cargo de Enfermero/a, Nivel \_\_\_\_\_, ante Ud. respetuosamente me presento y digo:

Que, por convenir a mi derecho, solicito la inscripción como postulante en el concurso para acceder al puesto de Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para tal fin cumpla con adjuntar los siguientes documentos:

- a) Resolución de Nombramiento.
- b) Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- c) Currículo Vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en las presentes Bases.
- d) Plan de gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01.
- e) Declaración Jurada: (Anexo N° 03)
- f) Informe laboral donde detalle el N° de Resolución y/o Memorando que indique la experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público y Detalle diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.
- g) D.N.I. vigente en copia simple.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

\_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombres  
DNI N° \_\_\_\_\_





PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## ANEXO N° 03

### DECLARACION JURADA

#### SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS.

Yo, \_\_\_\_\_ identificada (o) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ profesional Enfermero/a actualmente prestando servicios en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, me presento y declaro mediante y declaro mediante juramento lo siguiente:

1. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (02) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso;
2. Contar con buena salud física y mental, lo que acreditaré en caso resulte ganador del presente proceso, mediante la constancia respectiva no mayor de 3 meses desde la fecha de convocatoria del concurso expedida por un establecimiento del sector público;
3. No tener antecedentes penales ni judiciales.
4. No tener relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con ningún miembro de la Comisión de Concurso, ni con funcionarios y/o Directivos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
5. Cumplir con todos los requisitos señalados en el presente concurso
6. Conocer las bases y lineamientos del presente concurso

Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente Declaración Jurada, asimismo, me comprometo a presentar la documentación sustentatoria en caso de salir ganador/a de la plaza concursada, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de publicados los resultados.

Realizo esta Declaración en honor a la verdad, la misma que efectúo con pleno conocimiento de los alcances y efectos del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General., sometiéndome a las responsabilidades y sanciones que me hiciera merecedor (a) en caso de falsedad, de acuerdo a Ley.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

\_\_\_\_\_  
Apellidos y Nombres  
DNI N° \_\_\_\_\_

Huella  
Digital